En la Muy Noble y muy leal Villa de Alcala
en Onze dias del Mes de Mayo de Mill y
Seyscientos y Quarenta años. Estando en Sala
y Ayuntamiento de Cabildo los Señores
Alcalde Ordinario Don Diego de Ribera
Alcalde de la Santa Hermandad de esta
Villa y su Tierra por Su Magestad y Regidores
que abajo firmaran Juntos y Congregados
en la Sala de Su Ayuntamiento Para tratar
y conferir cosas tocantes al Bien y Utilidad de esta
Republica es a Saber El Señor Don Simon de
Cardona de Rueda Corregidor desta Villa y los Señores
Don Diego de Cazares y Don Diego de Leon
Don Martin de Cazares Don Pedro de Leon Don Pedro
de Alcocer y Leon Don Alonso Manrrique de Lara
Don Juan Ruiz de Don Ignacio de Segura
Don Joseph de Monte de Don Antonio Ruiz de Don Andres
de Cazares Don Diego de Leon y Don Matheo de Leon
Diego de Garcia de Alcaraz

Leyose esta Ejecutoria de Su Magestad y Real Chancilleria
Ynserta la Carta del Señor Don Carlos de Austria Governador
destos Reynos y la Carta de Su Magestad y la Carta de
dho Señor y la Sentencia de Vista y Revista y Carta de
Ejecutoria y Provision Real Despacho y Mandamiento
de Su Magestad y Real Chancilleria de Granada
Para hazer el Socorro a las Plazas de
Oran y Con Conformidad de todos y Cada uno
Pareciere y quiera Cumplir Con Prontitud que
En Materia tan Importante Pende Servicio de
Su Real Persona y Sumaz Por todos en voz Clara
es ta Para el Secutar y Conduzca al Efecto
y Por Razones y Vista y Mandado dicha Carta
ta = Acordo se Executen todos los Autos
dos hechos Esta Razon Para q no Se